

Handwritten signature and arrow pointing to the right.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1229

ARTICULO 1RO: Incrementense a partir del 1ro. de Setiembre de 1990 en un Veintitres coma cincuenta y cinco por ciento (23,55%) las remuneraciones básicas vigentes al 31 de Agosto de 1990.

ARTICULO 2DO: Considerese absovida en su totalidad por el incremento otorgado e incorporada a los respectivos básicos la bonificación por carestía de vida en el mes anterior que ascendería a la suma de A 42.000 por agente.-

ARTICULO 3RO: Incrementense a partir del 1ro. de Setiembre de 1990 en un 17,99% las "Bonificaciones Especiales de Enfermera, Auxiliar de Enfermería y Mucama Enfermera, las que quedarán fijadas en las sumas de A 61.784, A 34.821 y A 26.111 respectivamente.-

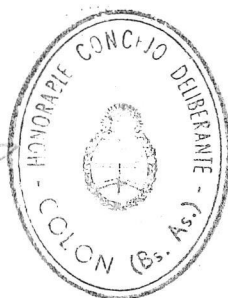
ARTICULO 4TO: Incrementense a partir de setiembre de 1990 en un 23,55% los gastos de representación del Intendente Municipal vigentes al 31 de Agosto de 1990.

ARTICULO 5TO: Facóltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que corresponden por aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6TO: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1990.

Handwritten signature of Virgilio F. Pineda
VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Handwritten signature of Prof. Alberto L. Cavallero
PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE